



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2477-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de CUARENTA (40) PAQUETES DE ALGODÓN 500GR., CIENTO CINCUENTA (150) SOBRES DE GASAS ESTERILES 10X10CM., DOCE (12) CINTA T MICROPORE 5.0 X 9M., TRES (3) ALCOHOL ETILICO 96% X 1LT., SEISCIENTAS (600) GASAS ESTERILES PARA TRAQUEOSTOMIA 10.2 X 10.2 CM 4 X 4 EXCILON AMD., TREINTA (30) CAJAS DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES CADA UNA TALLE M., NOVENTA (90) JERINGA 10 ML SIN AGUJA., CIENTO CINCUENTA (150) BARBIJO TRIPLE CAPA TIPO QUIRÚRGICO destinado al afiliado clave N.º008-00004787/03 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N.º 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) Resolución de Presidencia N° 291/2018 (internación domiciliaria).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1835 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1101/2026-2° Llamado.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N.º:30-71235581-2 por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$32.020.7300,0) y SPERANZA LEONARDO MARTIN CUIT N.º 20-26886258-8 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 73.863,46) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1101/2026- 2° Llamado para la compra y adquisición de CUARENTA (40) PAQUETES DE ALGODÓN 500GR., CIENTO CINCUENTA (150) SOBRES DE GASAS ESTERILES 10X10CM., DOCE (12) CINTA T MICROPORE 5.0 X 9M., TRES (3) ALCOHOL ETILICO 96% X 1LT., SEISCIENTAS (600) GASAS ESTERILES PARA TRAQUEOSTOMIA 10.2 X 10.2 CM 4 X 4 EXCILON AMD., TREINTA (30) CAJAS DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES CADA UNA TALLE M., NOVENTA (90) JERINGA 10 ML SIN AGUJA., CIENTO CINCUENTA (150) BARBIJO TRIPLE CAPA TIPO QUIRÚRGICO destinado al afiliado clave N.º008-00004787/03, a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N.º:30-71235581-2 por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$32.020.7300,0) y SPERANZA LEONARDO MARTIN CUIT N.º 20-26886258-8 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 73.863,46). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1130402 UGG UM1002 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**

|      |
|------|
| OSEF |
| MA   |
|      |
|      |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

